



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 257-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 04 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido de los documentos vistos, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a Don **ALFREDO ANGEL CERDA VASQUEZ**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c, del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de Don Johan Luis Chahuares Martinez por fallecimiento, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Don **ALFREDO ANGEL CERDA VASQUEZ**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL(e)

